



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

RESOLUCIÓN No. **119** - **2025**

DEL (**21 MAR 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO No. 012 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

1

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO SEGÚN DECRETO No. 004 DEL 03/01/2025, en uso de las facultades Constitucionales consagradas en los artículos 209, 211 y en especial las otorgadas por la ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 del Decreto Nacional 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*” establece como principios del sistema presupuestal, la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996, se regula el principio de la anualidad así:

“ARTÍCULO 14. Anualidad. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”*

Que, el artículo 89 del Decreto Nacional 111 de 1996 en su inciso segundo menciona:

“ARTÍCULO 89 (...) *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.” (...)*

Que así mismo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 14615-03-06- 2010 del 26 de mayo de 2010, conceptuó sobre los pasivos exigibles y concluyó que:

“(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. (...).”



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA ADELANTAR EL
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA
DEL CONVENIO No. 012 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022**

2

Que mediante concepto No 2352 de 1995 la Dirección de presupuesto General del Presupuesto Nacional señaló que:

"(...) atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo será posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar que el gasto que se está realizando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar obligaciones que se sustentaron en su momento. (...)"

Que, el Decreto 1523 del 2024 en su artículo 51 regula lo siguiente:

"ARTÍCULO 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

WDA





POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO No. 012 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

3

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Que, la Gobernación del Departamento del Putumayo y **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO - ACIMVIP** cuyo NIT 846.004.150-4 representada legalmente por **INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 69.007.368 de Villagarzón - Putumayo, suscribieron el convenio CVI-012-2022 del 05 de agosto del 2022, cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A TRAVÉS DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** con un plazo inicial de ocho (08) meses y un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$90.000.000)**.

Que, el día 12 de agosto de 2022, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Convenio No. 012 del 05 de agosto del 2022, estableciendo como fecha de inicio el 12 de agosto de 2022 y como fecha de terminación el día 11 de abril de 2023.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, el Convenio No. 012-2022 del 05 de agosto del 2022, fue recibido a entera satisfacción por las partes, tal y como se evidencia en **EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**, suscrita por parte del supervisor, Secretaria de Gobierno Departamental, y la señora **INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO**, en calidad de representante legal de la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN PUTUMAYO-ACIMVIP**, contratista del convenio, de conformidad con el informe de supervisión y cumplimiento de fecha 26 de noviembre del 2024, este se ejecutó en un 100%, por un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$90.000.000)**. y un saldo a favor de la entidad por el valor de **CERO PESOS (\$0.00) MDA.CTE**

Que, conforme al acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo, de fecha 26 de noviembre del 2024 y con fundamento en lo allí expuesto, se estableció el saldo a favor del contratista derivado del cumplimiento del Convenio interadministrativo No. 012 de 05 de agosto del 2022 por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$90.000.000)**.

Que, el estado financiero de conformidad al acta de liquidación del Convenio No. 012-2022 del 26 de noviembre de 2024 es el siguiente:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------|-------|
| Valor Inicial del contrato | N/A |
| Valor Adicionado | N/A |
| Valor disminuido del contrato | N/A |
| Valor total del contrato | N/A |



Handwritten signature



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO No. 012 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

4

| | |
|--|---------------|
| Valor contrato ejecutado | N/A |
| Valor Recibido por el Contratista | N/A |
| Valor no ejecutado a favor del Departamento | N/A |
| Saldo a favor del contratista | N/A |
| LA SIGUIENTE CASILLA APLICA SOLO PARA CONVENIOS | |
| Valor aportado por la Gobernación | \$ 90.000.000 |
| Valor aportado por el Contratista | \$ 4.500.000 |
| Saldo a Favor del Contratista | \$ 90.000.000 |
| Valor no Ejecutado a Favor del departamento | N/A |
| Valor Rendimientos financieros | N/A |
| Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA | N/A |
| Saldo FINAL a Favor del Contratista | \$ 90.000.000 |

Que, con fecha 28 de mayo del 2024 la Gobernación del Departamento del Putumayo expide el instructivo denominado trámite modificaciones presupuestales con código IN-GFP-001 mediante el cual se brinda herramientas a las secretarías ejecutoras de la Gobernación del Putumayo para realizar, en cada uno de las etapas del ciclo presupuestal, las modificaciones a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto departamental al igual que la incorporación de los pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que, de conformidad con la certificación 11 de febrero de 2025 mediante oficio No. SHD -TG-2025-0237 emitida por la Tesorera General Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad cuenta con los recursos financieros disponibles por concepto de pasivos exigibles con corte al 31 de diciembre de 2024, así:

| FUENTE | NOMBRE FUENTE | No. DOC | OBJETO DEL COMPROMISO | VALOR | CUENTA BANCARIA |
|--------|---------------|---------------|--|-----------------|-----------------|
| 1455 | ICLD RB | CVI-012-2022. | FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A TRAVES DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. | \$90.000.000.00 | 598-200-401537 |





RESOLUCIÓN No. **119**

DEL (**21 MAR 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA DEL CONVENIO No. 012 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

5

Que, de acuerdo con lo anterior, esta entidad encuentra procedente reconocer y autorizar adelantar el procedimiento para el pago de dicho valor, toda vez que de las obligaciones pactadas en el convenio CVI-012-2022 del 05 de agosto de 2022, y en el acta de liquidación, se observa el cumplimiento por parte del contratista, aunado a lo anterior la obligación cumple con los requisitos para que se constituya en un pasivo exigible.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR ADELANTAR el procedimiento para el pago del pasivo exigible-vigencias expiradas, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$90.000.000) MDA.CTE.** derivados del Convenio No. 012 del 05 de agosto del 2022 a favor de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN PUTUMAYO-ACIMVIP** identificada con NIT No: 846.004.150-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda Departamental, efectuar los trámites respectivos para que realice el pago de la obligación a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución con cargo al presupuesto del año 2025 y efectuar los trámites respectivos para la obtención de los traslados y respaldos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Miguel Ágreda de Mocoa a los días del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAR 2025

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORDENADOR DEL GASTO SEGÚN DECRETO 004 DEL 3 DE ENERO DE 2025

| | | | | |
|----------|--------------------------|---|---|--|
| Proyectó | Adriana Villada | Profesional de Apoyo | Sec. de Gobierno Departamental | |
| Revisó | Richard Urbano | Profesional Apoyo Jurídico SGD | Sec. de Gobierno Departamental | |
| Revisó | Luis Fernando Palacios | Secretario de Gobierno Departamental | Sec. de Gobierno Departamental | |
| Revisó | Laura Cristina Benavides | Profesional Especializado de Apoyo Jurídico | Sec. de Servicios Administrativos Departamental | |

